



DECRETO ALCALDICIO N° 560 /

AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

15 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°267 de fecha 14.02.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a María Francisca Osorio Parra Rut [REDACTED] como "Técnico Administrativo del Departamento de Cultura", por el periodo comprendido desde el 14 de febrero a 31 de diciembre de 2024. Por un monto de \$348.800 proporcional el mes de febrero y un monto mensual de \$654.000 impuesto incluido.-

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO: APRUEBASE Contrato de fecha 14 de Febrero de 2024 suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y María Francisca Osorio Parra por el periodo comprendido desde el 14 de febrero a 31 de diciembre de 2024. Por un monto de \$348.800 proporcional el mes de febrero y un monto mensual de \$654.000 impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de **\$6.880.800**

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio a Doña Maria Francisca Osorio Parra Técnico Administrativo para Departamento de Cultura

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 de Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programas Culturales, Casa de la Cultura, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/JBY/CLR
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
DIDECO